

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de julio de 2023
Duración	Desde las 14:35h hasta las 14:59h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18994871E	Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
73553694Q	Empar Martín Ferriols	SÍ
22586359Z	Roberto Alacreu Mas	SÍ
26751574K	Marcos González Martínez	SÍ
23320221S	Arcadio Del Real Asensi	SÍ
22579662X	Noelia García Ráez	SÍ
44854347T	Javier Vega Chumillas	SÍ
25422195L	Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
29193227V	Sara Dasí Dasí	SÍ
73770191Z	Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: Juan Ramón Adsuara Monlleó: MOTIVOS DE AGENDA		

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:



A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno aprueba el acta de la sesión de 6 de julio de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 321/2023. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por Dña. A.H. **por la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la administración y los daños sufridos.**

Segundo.- Notificar el acuerdo resultante a la interesada reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.", así como a la concesionaria del servicio de retirada de vehículos mediante grúa "Automóviles Santos, S.L.", con especificación de recursos.

3. Expediente 263/2023. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por D. M.J.L.C. **por la inexistencia de nexo causal entre el actuar de la administración y los daños sufridos.**

Segundo.- Notificar el acuerdo resultante al interesado reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L.", así como a la aseguradora del evento deportivo, "Mapfre, S.A.", con especificación de recursos.

4. Expediente 508/2023. Responsabilidad Patrimonial

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- proponer a la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las emergencias, de la Generalitat Valenciana, como titular del vehículo (...), **la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante la firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 484,01 €, según proceso de pago ya indicado en fundamentos anteriores.**

Segundo.- Notificar la presente propuesta al reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.



EDUCACIÓN – BIENESTAR SOCIAL

5. Expediente 5357/2023. Aprobación de Normativa para Reserva de Plazas en el Comedor de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner Curso 2023-2024

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfàfar.

B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

Las solicitudes podrán realizarse a partir del próximo 1 de agosto y hasta que se cubran las plazas.

Documentos a aportar

Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder ser beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.



La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para los siguientes períodos renovables: desde el mes de Septiembre hasta diciembre de 2023 y durante el ejercicio 2024 de enero a marzo (ambos inclusive) y de Abril a junio (ambos inclusive), para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Certificado negativo de IRPF (2022) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
 - Fotocopia nómina.
 - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).
 - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: www.sepe.es, o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM



1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 1 punto.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Discapacidad funcional.
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

INTERVENCIÓN

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO 1. Según artículo 83 del ROF. Expediente 601/2023. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 15/2023 (5547/2023)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de junio, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad JUNIO aprobada s/Acuerdo JGL 06/07/2023	24.181,27 €
(2) Justificación mes de junio	26.827,24 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	2.645,97 €



SEGUNDO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de junio, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 254,08 €.

TERCERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de junio, la nueva mensualidad de julio del Plan de Empleo y la justificación de junio del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	2.645,97	Exceso justificación mensual de Junio	junio-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de Julio	julio-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	254,08	Justificación mensual Formación de Junio	junio-23	Convenio
Suman.....					27.081,32			

CUARTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO 2. Según artículo 83 del ROF. Expediente 3622/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 03/2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto, con omisión del trámite de contratación en el ejercicio de origen, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Ges	Tipo dct	Expte. 2023	Ejerc origen	Apl Ptria. 2022	Apl Ptria 2023	Cod. Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Nat. jurid
Ad. Gral.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	92000,22103	2023000142	B46740247-HERBAXAL, S.L.	222,12	S/FRA. (31/12/2022), COMB. VEHICULOS SERV. GRALES.Y MANTENIMIENTO. 12/2022	dic.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000282	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	256,55	S/FRA. (28/02/2022), MORTERO Y HORMIGON. ALBARANES 2385 Y 2606	feb.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000283	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	32,20	S/FRA. (28/02/2022), BORDILLO A2 BICAPA. ALBARAN 1257	feb.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000284	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	153,67	S/FRA. (30/04/2022), MORTERO RÁPIDO SACO 25 KG. 125 UNID.	abr.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000314	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	37,34	S/FRA. (31/08/2022), TRAPA HORMIGON. ALBARAN 10840	ago.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000315	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	22,88	S/FRA. (31/08/2022), PLANCHE SACO GCM. ALBARAN 10936	ago.-22	Contr.



Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000316	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	179,32	S/FRA. (30/09/2022), MORTERO RAPIDO. ALBARAN 11767	sep.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000317	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	55,54	S/FRA. (30/09/2022), RIGOLA HORMIGON. ALBARAN 12457	sep.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000318	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	190,73	S/FRA. (31/10/2022), CINCEL PLANO Y MORTERO RAPIDO	oct.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000319	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	260,97	S/FRA. (31/10/2022), MORTERO RAPIDO Y BORDILLO HORM. MONOCAPA, ALB.13629	oct.-22	Contr.
Alum. Públ.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	16500,22111	2023000320	B98281132-TOTPERCONS, S.L.	14,37	S/FRA. (31/10/2022), VARILLA CORRUGADA DE BARRA 6M FP	oct.-22	Contr.
Cult.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	33400,22699	2023000639	B98611411-GRUPO CALSAI, S.L.	3.626,37	S/FRA. (22/02/23), SERVICIOS AUDIOVISUALES. ACTO HOMEN. 07-10-2022	oct.-22	Contr.
Fiest.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	33800,22609	2023000051	A46229290-EDITORIAL PRENSA VAL., S.A.	2.420,00	S/FRA. (23/12/2022), PUBLICIDAD EN DIARIO LEVANTE, EDICION 25/08/2022	ago.-22	Contr.
Fiest.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	33800,22609	2023001032	73562518P-ALFONSO GARCIA AFRICA	210,80	S/FRA. (14/11/2022), ANGUILAS, A.OLIVA, AJOS, PEBRE y PAT.	nov.-22	Contr.
Seg.	Fra.	3622	2022	SIN CTO.	13200,22103	2023000143	B46740247-HERBAXAL, S.L.	473,56	S/FRA. (31/12/2022), COMBUTIBLE VEHICULOS POLICIA LOCAL. 12/ 2022	dic.-22	Contr.
TOTAL.....								8.156,42			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos. »

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

SECRETARÍA – SANCIONADORES

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO 3. Según artículo 83 del ROF. Expediente 2482/2023. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de protección de animales de compañía y potencialmente peligrosos

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegaciones presentadas número 2 y 4 al carecer de fundamentación y por otro lado estimar las alegaciones número 1 y 3 al presentar en tiempo y forma el seguro de responsabilidad civil y la comprobación efectiva en el registro municipal.

SEGUNDO.- Imponer a C.B.F. una sanción de **3.300,51 €** por la comisión de las siguiente **infracción grave y muy grave**:

- **Artículo 81.- Infracciones graves.**
 - a) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos o los relacionados en el artículo 20.2. de esta ordenanza, desatados o sin bozal.
- **Artículo 82. Infracciones muy graves.**
 - a) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.



Tipificándose dichas infracciones como graves y muy graves, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción**:

- *Artículo. 84.- Sanciones.*

b) *Las infracciones reguladas en la presente ordenanza, se sancionarán con multas de 300 € a 15.025,30 €, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.*

2. *Las infracciones **graves** se sancionarán:*

2.2 *Con multas de **300,51 euros a 1.500 euros**, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos (artículo 141 Ley 7/1985 de Bases Reguladoras de Régimen Local).*

3. *Las infracciones **muy graves** se sancionarán:*

3.2 *Con multas de **3.000 euros**, las relativas exclusivamente a incumplimientos de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos.*

TERCERO.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

SEXTO.- Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia nº 850/2023, dictada por el TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



10. Dar cuenta a la JGL de la Providencia y Decreto dictado por el TRIBUNAL SUPREMO Sala 3º de lo Contencioso-Administrativo

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2099. Iniciación de expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benetússer y el Ayuntamiento de Alfafar para la prestación puntual de servicios de Policía Local del 23 de junio al 02 de julio de 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2291. Modificación II del Contrato de Servicio de Asistencia Técnica en Proyecto Básico y Dirección Facultativa “OBRA REHABILITACIÓN EDIFICIO TAULETA”

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2231. Aprobación de Relación de Facturas de 03.07.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2289. Aprobación de Relación de Facturas de 07.07.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-2347. Aprobación de Relación de Facturas de 14.07.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

